



**Visa para estancias estudiantiles menores a 180 días
en territorio nacional**

Para quién aplica:

Personas que viajan a realizar estudios de educación superior a instituciones mexicanas con duración menor a 180 días.

Procedimiento ante el Consulado:

Programar una cita en la siguiente página: <https://citas.sre.gob.mx/>.

Documentación requerida el día de la cita:

1. Confirmación de cita, impresa.
2. Formato de solicitud de visa (descárgala [aquí](#).)
3. Pasaporte vigente (en buen estado) y copia de la página donde aparecen susdatos y fotografía.
4. Una fotografía reciente, tamaño cédula, con el rostro visible y sin anteojos, a color, con fondo blanco y de frente.
5. Carta de aceptación en original y copia de alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional en la que se pretende realizar cursos, estudios o proyectos de investigación o de formación académica o profesional por una temporalidad menor a 180 días, en papel membretado de la institución, que especifique:
 - Nombre completo del solicitante y nacionalidad;
 - Nivel, grado y área de estudio que el solicitante pretenda realizar;
 - Nombre del curso o actividad académica en el que ha sido aceptado;
 - Fecha de inicio y terminación del curso o actividad académica;
 - Costo de la matrícula para el curso o actividad académica, y
 - Datos de identificación y registro oficial de la institución educativa.
6. Debe elegir **UNA** de las siguientes opciones para demostrar solvencia económica para cubrir a matrícula y gastos de alojamiento durante su estancia (**todos los documentos deben presentarse en original**):
 - a. **Cuenta bancaria**
 - Estados de cuenta de los últimos tres meses terminados, a nombre del solicitante, que prueben que mantiene un saldo mínimo de 340 UMAS (**verificar montos vigentes en la página**), firmado y sellado por el banco.
 - b. **Constancia laboral**
 - Carta laboral en papel membretado, con firma y sello original (máximo 30 días de expedida), y que contenga:
 - Cargo,
 - Salario mensual neto de al menos 340 UMAS (**verificar montos vigentes en la página**),
 - En caso de recibir prestaciones de ley, bonos, comisiones u otros ingresos, especificarlo en la carta.



**Visa para estancias estudiantiles menores a 180 días
en territorio nacional**

- Antigüedad laboral (mínima de 1 año),
- Copia de patente del lugar de trabajo, copia de DPI de quien firma y copia de gafete de empleado.
- Estados de cuenta de los últimos tres meses terminados donde se reflejen los ingresos mensuales indicados en su carta laboral, certificado por el banco o copia de cheques cobrados.

La solvencia podrá ser acreditada por el solicitante, por sus padres o por quien ejerza la patria potestad o la tutela, siempre que la persona solicitante de visa no sea mayor a 26 años. o con carta de la institución educativa que acredita que ha sido beneficiario de una beca o documento de institución bancaria o financiera que acredite que cuenta con el financiamiento.

Otras consideraciones:

- Si el resultado de la entrevista es satisfactorio, la visa se entrega el mismo día.
- Cuando se trate de un documento otorgado en un tercer país, deberá ser legalizado o apostillado según sea el caso, con traducción cuando se trate de idioma distinto al español.

Derechos:

La visa para estancias estudiantiles menores a 180 días no genera costo.